



CÓDIGO DE ÉTICA

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
BILINGÜE INTERNACIONAL Y
SUSTENTABLE DE PUEBLA**

PRESENTACIÓN

La Universidad Tecnológica Bilingüe, Internacional y Sustentable de Puebla, fue creada como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en su Decreto de Creación en el Periódico Oficial del estado el 27 de junio de dos mil dieciséis.

Que la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla señala que la educación superior tiene como objeto continuar con el proceso de formación integral iniciado en los niveles precedentes, mediante la preparación de profesionales e investigadores de la más alta calidad, auspiciando su permanente mejoramiento y actualización a fin de establecer una sólida infraestructura científica, humanística y tecnológica que contribuya al adecuado soporte para el desarrollo de la sociedad.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, es necesario contar con un marco normativo que oriente el actuar de toda la comunidad educativa de la institución. y, en aras de ser promotores y generadores de conocimiento y de una formación integral, también lo somos de responsabilidad moral y ética en el sentido de actuar a normas y principios que rijan la conducta de la buena convivencia y relaciones internas favorables, es por ello, que se crea el presente código de ética.

Para poder garantizar en todo momento el respeto y la observancia de la normatividad implementada, evitando faltas que pongan en riesgo la estabilidad de la Institución, es por ello que se evaluará continuamente el comportamiento social de la comunidad educativa de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, y así fortalecer los lazos de confianza promoviendo la conciencia humana que permita un actuar de armonía en la institución en concordancia con nuestro entorno, por lo que el presente Código de Ética es de carácter obligatorio, y que toda la comunidad educativa de ésta universidad de educación superior deba conocer su contenido y su utilidad de valores compartidos hacia un buen ejercicio de funciones.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
SAN JOSÉ CHIAPA, PUE., A 12 DE OCTUBRE DE 2023.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL
Y SUSTENTABLE DE PUEBLA



C. ERIKA TORRES SÁNCHEZ
RECTORA



MISIÓN

Ofrecer servicios de educación superior para formar Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros Bilingües, reconocidos por sus competencias profesionales y valores éticos, por su visión internacional, su compromiso social y con la sustentabilidad; mediante un proceso de formación integral, para contribuir al desarrollo social y económico del estado y del país.

VISIÓN

Ser una Institución Educativa reconocida en el ámbito nacional e internacional por la calidad profesional de sus egresados, sus competencias técnicas, bilingües y compromiso con la sustentabilidad.

OBJETIVOS

- Regular las actuaciones de los servidores públicos que laboran en la institución, mediante el establecimiento de principios y valores que normen sus acciones y den valía y sentido a la Misión de la institución.
- Los funcionarios deben conducirse de una manera que resulte coherente con las normas establecidas en este Código; realizando además los mayores esfuerzos para mejorar constantemente la idoneidad y la calidad de su actuación, contribuyendo así al progreso y prestigio de su profesión.
- Evitar en todo momento la corrupción, el tráfico de influencias, el conflicto de intereses. inculcando el fomento a la cultura de la denuncia hacia delitos o hechos de carácter irregular, todo esto en beneficio de los alumnos y de la sociedad en general.
- El reconocimiento y práctica de estos valores son fundamentales para el cumplimiento de la misión y objetivos de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, ya que las prácticas de estos preceptos deberán propiciar un clima más agradable, productivo y transparente de valores compartidos, de respeto a los derechos humanos, de igualdad y no discriminación, así también de igualdad de género e igualdad laboral encaminadas hacia un buen ejercicio de funciones.
- Es por ello importante dar a conocer a todos y todas las funcionarias que laboran en la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, de manera que su aplicación en la vida cotidiana institucional se transforme en un estilo de vida

VALORES

- **Equidad de género.** - Es un valor que implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad de la sociedad.
- **Lealtad.** - Puede definirse como la devoción a otro, ya sea una persona, una comunidad o un gobernante, por ejemplo; quien es leal no da la espalda a quien es su amigo (a). con la lealtad hay una cuestión de honor, fidelidad y gratitud.
- **Pasión.** - Es un sentimiento de absoluta satisfacción. Tener pasión por algo es querer repetirlo siempre con un grado indescriptible de felicidad y placer al hacerlo.
- **Proactivo.** - Cuando a través de tu actitud logras mantener un pleno control de tus acciones y eres capaz de emprender iniciativas por tu propia cuenta.
- **Respeto.** - es un valor que permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.
- **Responsabilidad.** - Una persona se caracteriza por su responsabilidad porque tiene virtud no solo de tomar una serie de decisiones de manera consiente, sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de la misma ante quien corresponda en cada momento.
- **Solidaridad.** - Es el valor humano por excelencia. Se define como la colaboración mutua en las personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles.
- **Igualdad y no discriminación.** – El servidor público reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.

NORMAS GENERALES PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 1°. - La comunidad universitaria debe actuar con absoluto apego a los valores universitarios, fortalecerlos y difundirlos mediante su práctica cotidiana.

Artículo 2°. - Respetar y vigilar el cumplimiento de la normatividad que rige la vida institucional

Artículo 3°. - Promover un clima armónico, reconociendo el valor humano de quienes forman parte de la comunidad universitaria.

Artículo 4°. - Mantener firme la cultura de identidad institucional.

Artículo 5°. - Realizar las acciones que le corresponde con entrega y pasión, haciendo uso óptimo del tiempo, buscando el equilibrio entre la labor institucional y las actividades personales y familiares.

Artículo 6°. - participar activamente en todas las actividades que efectúe la Universidad en beneficio de la comunidad y del entorno.

Artículo 7°. - Mantener estricto respeto hacia las personas, tanto de manera presencial como a través de algún medio impreso o electrónico, sin distinción de género, edad, condición social o económica, nacionalidad, características físicas, raza, credo o cualquier otra particularidad, estableciendo con ellas una relación cordial y de mesura en el trato.

Artículo 8°. - Utilizar de manera responsable las instalaciones físicas y los bienes de la universidad; hacer uso eficiente y eficaz de los recursos materiales que le sean asignados para la realización de las actividades que le competen.

Artículo 9°. - Mantener la discreción y la confidencialidad que ameritan los documentos, hechos y, en general cualquier información a la cual tiene acceso por motivo de su actividad o por el desempeño de sus funciones.

Artículo 10°. - Propiciar el trabajo en equipo y promover la creación de sinergia, potenciando las habilidades y destrezas de sus integrantes.

Artículo 11°. - Promover que todos los miembros de la comunidad universitaria se sientan respetados y valorados, por lo que ninguno de ellos deberá ser objeto de abuso o acoso sexual o laboral en la institución. queda prohibido toda insinuación sexual de cualquier tipo.

Artículo 12°. - Atender con calidad y respeto a los miembros de la comunidad universitaria, padres de familia y a la sociedad.

Artículo 13°. - Actuar con prudencia en cuidar las relaciones laborales, evitando cualquier tipo de abuso en la ejecución de sus funciones e impidiendo que se atente contra la dignidad de las personas.

Artículo 14°. - Ofrecer un trato justo y equitativo al personal, a las y los estudiantes y a las madres y padres de familia.

Artículo 15°. - Tomar decisiones que sean congruentes con la misión y objetivos institucionales.

Artículo 16°. - Ser confiables y comprometidos en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 17°. - Ser modelo de identidad personal, académica y profesional.

Artículo 18°. - Asumir una actitud de respeto hacia los alumnos y padres de familia

Artículo 19°. - Facilitar el aprendizaje de las y los alumnos con calidad, honestidad y competencia intelectual

Artículo 20°. - Inculcar en las y los alumnos el sentido social, la paz y el amor a la patria.

Artículo 21°. - Adaptarse e inculcar la innovación.

Artículo 22°. - Actualizar y mejorar su desempeño académico y profesional.

Artículo 23°. - Anteponer los intereses de la institución a los personales.

Artículo 24°. - Favorecer el libre desarrollo del alumno con base en valores, para coadyuvar a su formación integral.

Artículo 25°. - Favorecer en los alumnos la cultura del trabajo en equipo y la expresión de actitudes de colaboración y superación personal.

Artículo 26°. - Fomentar en los alumnos el sentido crítico y la argumentación.

Artículo 27°. - Estimular en los alumnos el desarrollo de su creatividad y espíritu emprendedor.

Artículo 28°. - Crear en los alumnos la cultura del respeto a la propiedad intelectual, en todas sus formas.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

- **Acoso laboral.** - trato hostil y vejatorio, a persona o grupo de personas que reciben una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro o fuera del trabajo por parte de compañeros o subalternos.
- **Acoso sexual.** - Intimidación o acoso de naturaleza sexual, propuestas no deseadas o inapropiadas, promesas a cambio de favores sexuales o violación.
- **Relaciones afectivas con subordinados (as) y/o alumnos (as).** - Se deben evitar estas situaciones dentro del centro educativo, ya que pueden tener repercusiones de formación en los alumnos y llegado un momento modificar metas escolares, superación profesional, abandono escolar, rendimiento académico, conocimiento intelectual y desarrollo integral.
- **Discriminación.** - Trato desigual y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, condición física o mental etc.

- **Nepotismo.** - Trato de favor hacia familiares o amigos, a los que se otorgan cargos o empleos públicos por el mero hecho de serlo, sin tener en cuenta otros méritos.
- **Corrupción.** - Es la situación o circunstancia en que los funcionarios públicos u otras autoridades públicas abusan del poder para beneficio propio. puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en que se produzca.
- **Impunidad.** - Circunstancia de no recibir castigo un delito o un delincuente. “si no existiera una ley preventiva muchos hechos que no pueden ser aprobados quedarían en la impunidad”.
- **Prepotencia.** - Ejercicio de un poder que es muy grande o superior al de otro, en especial cuando se hace de manera abusiva; se trata de la característica de una persona que es prepotente, es decir que impone su autoridad sobre otros sujetos para sacar provecho o para ostentarlo.
- **Conflictos de interés.** - son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella y la integridad de sus acciones tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.
- **Tráfico de influencias.** - Consiste en lograr que una persona que ostenta un cargo público dicte una resolución a sabiendas de su injusticia, para lucrar al influenciado o a un tercero. es decir, aprovecharse de una situación para obtener un beneficio propio o para favorecer a otra persona.

SANCIONES

Al personal de la institución que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en éste código, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; el Comité de Ética Institucional resolverá las sanciones que se aplicarán conforme a lo dispuesto por el reglamento interior de la universidad, y el título cuarto de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Puebla.